



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP EXP-UNC:0011842/2020

---

VISTO:

Las resoluciones RR-2020-712-E-UNC-REC y RR-2020-713-E-UNC-REC que autorizan a las unidades académicas a suspender sus actividades académicas y administrativas dentro del periodo comprendido entre el 6 y el 24 de julio de 2020;

La Resolución HCD 508/19 que fija el calendario académico; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar el periodo de licencia del personal nodocente de la FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la licencia de cinco (5) cinco días hábiles al personal nodocente sede ciudad universitaria del 13 al 17 de julio de 2020 conforme las resoluciones RR-2020-712-E-UNC-REC y RR-2020-713-E-UNC-REC..

ARTÍCULO 2°: Establecer que el C.E.A. (Centro de Estudios Avanzados) e I.I.F.A.P. (Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública) adecuen la licencia de cinco (5) días hábiles para el personal nodocente, dentro del periodo del 13 al 24 de julio conforme las RR-2020-712-E-UNC-REC y RR-2020-713-E-UNC-REC informándola al Área de RRHH de la Facultad.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar y oportunamente archivar

